

RESOLUCION N°(001114 DEL 10 DE MARZO DEL 2023)

“POR LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO POR SEMANA SANTA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE ESTABLECE HORARIO DE COMPENSACIÓN.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las festividades de temporada de semana santa, el señor Rector ha dispuesto otorgar a los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, descanso compensado por los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, con el fin de incentivar tiempo familiar, de unión, reflexión, oración y festejo por la semana mayor.

Que el Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, contempla en su capítulo 5 de las Situaciones Administrativas el descaso Compensado:

ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

1. En servicio activo.
2. En licencia.
3. En permiso.
4. En comisión.
5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo.
6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones.
7. En periodo de prueba en empleos de carrera.
8. En vacaciones.

9. Descanso compensado

ARTÍCULO .2.2.5.5.1 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para **semana santa** y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (Negrilla es nuestro)

Que se ha definido como fórmula de compensación para el descanso concedido por los días de semana santa **lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023**, a todos los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, la extensión de la jornada laboral de lunes a viernes por una (1) hora diaria, a partir del día **10 de marzo al 31 de marzo de 2023, y del 10 de abril al 20 de abril de 2023, inclusive.**

Que con el objeto de permitir que los empleados públicos de la Universidad del Atlántico y sus familias participen de las distintas actividades de la Semana Santa, se otorgara descanso compensado para la semana Mayor.

|

RESOLUCION N°(001114 DEL 10 DE MARZO DEL 2023)

“POR LA CUAL SE CONCEDE DESCANSO COMPENSADO POR SEMANA SANTA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y SE ESTABLECE HORARIO DE COMPENSACIÓN.”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Concédase Descanso Compensado a todos los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, los días **lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023** por la semana santa.

Parágrafo 1: Como consecuencia del descanso compensado, se suspenderán las actividades administrativas en la Universidad del Atlántico durante los días **lunes 03, martes 04 y miércoles 05 de abril de 2023**.

ARTICULO SEGUNDO. Establézcase como fórmula de Compensación por el descanso concedido a todos los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico, la extensión de la jornada laboral especial de lunes a viernes por una (1) hora diaria, a partir del día **10 de marzo al 31 de marzo de 2023 y del 10 de abril al 20 de abril de 2023, inclusive**.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a todos los empleados públicos administrativos de la Universidad del Atlántico el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los 10 días del mes de marzo del 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rector

Proyecto: *Richard Lobo García*
Revisó: *Salomon Mejia Sanchez*
Jefe de Dpto. de Gestión del Talento Humano
María Andrea Bocanegra
Jefe Oficina Jurídica